



Extracto: Contratación del servicio de asesoría laboral

DECRETO

El Concejal Delegado de Contratación D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero, informó sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de asesoramiento laboral por importe de 19.265,04 € más el IVA correspondiente y mediante procedimiento abierto simplificado, del artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público – LCSP - .

En el mencionado informe se justifica la no división en lotes del contrato, pues de hacerlo así se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo para el servicio de asesoría laboral, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de LCSP.

SEGUNDO.- No dividir el contrato objeto del contrato en lotes por el menoscabo que conllevaría.

TERCERO.- Que por el Interventor se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación, en relación a los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Que por Secretaria se informe acerca de la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

QUINTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente documento.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.